

San José, 29 de julio del 2022

SEÑORES

DIRECCIÓN EJECUTIVA A LOS CORREOS mfallas@ctp.go.cr, jmora@ctp.go.cr,
lrojas@ctp.go.cr (publicar en la WEB)

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS AL CORREO scerdas@ctp.go.cr

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES Y PERMISOS A LOS
CORREOS prosales@ctp.go.cr, sfallas@ctp.go.cr y daguilarr@ctp.go.cr

PRESENTE

Estimados señores:

Para lo que corresponda, se pone formalmente en su conocimiento y se transcribe en lo conducente, lo resuelto por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, en la Sesión Ordinaria 32-2022 celebrada el día 29 de julio del 2022.

ARTÍCULO 7.9.- Se procede a conocer la modificación del artículo 7.1 adoptado en la sesión ordinaria número 82-2021, únicamente en cuanto a la vigencia de los permisos ocasionales, los cuales vencerían el próximo 31 de julio del 2022, prorrogándola.

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Procede este Órgano Colegiado a conocer la modificación del artículo 7.1 adoptado en la sesión ordinaria número 82-2021, únicamente en cuanto a la vigencia de los permisos ocasionales, los cuales vencerían el próximo 31 de julio del 2022, prorrogándola hasta el 31 de diciembre, mocionándose para ampliar el plazo solicitado, garantizando con dicha ampliación que dichos operadores puedan continuar prestando el servicio durante dicho plazo. Para poder optar por los indicados permisos, los solicitantes deberán indicar la actividad a la cual van a destinar el permiso, así como la fecha de la misma.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Modificar la vigencia establecida en el Por Tanto Primero del artículo 7.1 de la sesión ordinaria número 82-2021 del 26 de octubre del 2021, en lo que respecta al otorgamiento de permisos ocasionales, **hasta el 31 de diciembre del 2022**; quedando en todo lo demás totalmente vigente y valedero el indicado artículo 7.1 de la sesión ordinaria 82-2021. Para poder optar por los indicados permisos,



(506) 2586-9027
2586-9032

tramitessecretaria@ctp.go.cr

Página 2 / 2

los solicitantes deberán indicar la actividad a la cual van a destinar el permiso, así como la fecha de la misma.

2. Notifíquese: Dirección Ejecutiva a los correos mfallas@ctp.go.cr, jmora@ctp.go.cr, lrojas@ctp.go.cr (**publicar en la WEB**) / Departamento de Asuntos Jurídicos al correo scerdas@ctp.go.cr / Departamento de Administración de Concesiones y Permisos a los correos prosales@ctp.go.cr, sfallas@ctp.go.cr y daguilarr@ctp.go.cr
3. **Se declara firme.-**

De conformidad con los artículos 11 y 22 de la Ley N° 7969, contra el Acuerdo tomado por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, podrá interponerse Recurso de Revocatoria ante el Consejo de Transporte Público y/o Apelación ante el Tribunal Administrativo de Transporte, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo. NOTIFÍQUESE.-
Sin otro particular


Lic. Rafael Herrera García
SECRETARIO DE ACTAS



(506) 2586-9027
2586-9032

tramitessecretaria@ctp.go.cr